

MINISTERIO DE JUSTICIA
SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL
DECIMA REGION
PUERTO MONTT

REPUBLICA DE CHILE
PRESIDENCIA
REGISTRO Y ARCHIVO

NR. **93/11516**

A: **01 JUN 93** **308**
OF. ORD. Nº

P.A.A.	<input type="checkbox"/>	R.C.A.	<input type="checkbox"/>
C.B.E.	<input checked="" type="checkbox"/>	M.L.P.	<input type="checkbox"/>
M.T.O.	<input type="checkbox"/>	EDEC	<input type="checkbox"/>
M.Z.C.	<input type="checkbox"/>		<input type="checkbox"/>

ARCHIVO

Of.Ord. Nº 208, de 15-04-93,
de esta Secretaría.
Código 93/6119.

MAT.: Complementa información.-

PUERTO MONTT, **27 MAY 1993**

OF: 93/1404

DE : SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL
DE JUSTICIA, Xa. REGION

A : JEFE DE GABINETE PRESIDENCIAL
DON CARLOS BASCUÑAN EDWARDS

- 1.- Por medio del presente oficio me permito complementar información respecto del caso de don Luis Mariano Padilla - Nuñez, adjuntandole fotocopia del Oficio Nº 586 de fecha 4 de mayo de 1993, de la Prefectura de Carabineros de --- Llanquihue Nº 25., esperando que con ello damos cumplimiento a su encargo.
- 2.- Se hace presente que el Seremi de Justicia Titular es - Roberto Cano Cano.-

Saluda atentamente a Ud.,



Roberto Cano Cano

ROBERTO CANO CANO
SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL DE JUSTICIA
DECIMA REGION

C/c.Archivo.
RCC/aba.

CARABINEROS DE CHILE
Via. ZONA PUERTO MONTT
PREF. LLANQUIHUE Nº 25

OBJ : Refiérese a reclamo suscrito por don
LUIS MARIANO PADILLA NUÑEZ.-

REF : Oficio Nº 211, de fecha 15.04.993,
Sr. Secretario Regional Ministerial
de Justicia, Xa. Región.-

Nº 586 /

PUERTO MONTT, 4 de mayo de 1993.-

DE : PREFECTURA DE CARABINEROS "LLANQUIHUE" Nº 25.

A : SR. SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL DE JUSTICIA, Xa. REGION
DON ROBERTO CANO CANO.-

PUERTO MONTT.-

1.- En atención a lo solicitado por medio de su documento citado en la referencia, relacionado con situación planteada por don LUIS MARIANO PADILLA NUÑEZ, a S.E. el Presidente de la República don PATRICIO AYLWIN AZOCAR, previa Investigación simple realizada al efecto, se informa al respecto lo siguiente :

1.1.- No fue posible la ubicación de don LUIS MARIANO PADILLA NUÑEZ ni de su cónyuge INGRID BORQUEZ OBANDO, por haberse mudado del inmueble que arrendaban, no pudiéndose establecerse sus actuales domicilios.

1.2.- No obstante lo anterior, se estableció en la Investigación, previa Declaración suscrita por doña MARGARITA SOTO CARCAMO, 60 años, viuda, chilena, Run Nº 3.776.819-7, nacional, domiciliada en calle Río Cisne Nº 18, Población Pichi-Pelluco de Puerto Montt, que el día 11 de marzo del año en curso, alrededor de las 07,30 horas, concurrió Carabineros a su domicilio, conjuntamente con la Sra. INGRID BORQUEZ OBANDO, con una Orden del Tribunal, para retirar algunas especies personales de ésta. Expuso que ella estaba en conocimiento de dicha situación, por haberselo comunicado don LUIS PADILLA NUÑEZ, por lo que él mismo le pasó las llaves para agilizar el trámite. Hizo presente la Sra. SOTO CARCAMO, que Carabineros, luego de presenciar el retiro de las especies, le entregaron las llaves, no existiendo intervención de otras personas, por no encontrarse físicamente el afectado en el momento de concurrir Carabineros con la Sra. BORQUEZ OBANDO, en su domicilio.

1.3.- Dicha diligencia se realizó en cumplimiento al Oficio Nº 433, de fecha 09.03.993, del Juzgado de Letras de Menores de Puerto Montt, Tribunal que dispuso que Carabineros acompañara a doña -

INGRID ROSSANNA BORQUEZ OBANDO, a objeto de retirar sus efectos personales de ella y su hija del domicilio del demandado don LUIS MARIANO PADILLA NUÑEZ, domiciliado en calle Río Cisne Nº 18, Población Pichi-Pelluco, facultando ~~el~~ allanamiento y descarrajamiento en caso necesario.

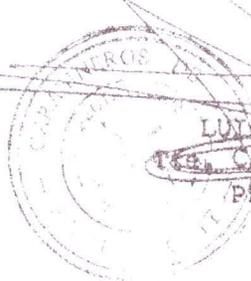
1.4.- De dicha diligencia se informó al Juzgado de Letras de Menores de Puerto Montt, con Oficio Nº 848, de fecha 13.03.993, de la Sta. Comisaría Puerto Montt, devolviéndose el Oficio Nº 433, indicándose al reverso las especies retiradas y firma de la demandante para constancia, por no encontrarse el demandado en el domicilio y dejando la llave del mismo con la vecina.

1.5.- Con fecha 23 de febrero de 1993, existe en el Libro de Novedades de la Guardia de la Sta. Comisaría Carabineros Puerto Montt, párrafo 5, folio 315, existe una constancia solicitada por doña INGRID BORQUEZ OBANDO, por problemas conyugales. Asimismo, el día 26 de febrero de 1993, en el folio 349, párrafo 5, don LUIS MARIANO PADILLA NUÑEZ, dejó una constancia sobre abandono de hogar de su cónyuge.

1.6.- Finalmente, se hace presente que Carabineros, fuera del procedimiento policial adoptado por orden del Tribunal competente, no ha tenido otro vínculo con el reclamante, ni intervino en el retiro de especies, habiéndose ajustado plenamente a derecho.-

Saluda Atte.

ANT: 32-15.
LEPJ-jcgr.


~~LUIS B. PINGO JARA~~
~~1^o Coronel de Carabineros~~
~~PREFECTO SUBROGANTE~~